

ACTA N° 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Código PRINEX: 6209
Código G3: 2025 / 000165
Código GEC: 2025 / 184053

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

En Granada, a las 09:00 horas del día 04 de abril de 2025 en la sede de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se reúne la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento Procedimiento Abierto Simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al artículo 159 de la LCSP

- Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Granada con fecha **04 de marzo de 2025**.
- El **presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (142.950,41 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%.
- El **valor estimado** asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (142.950,41 €) 21% IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato de referencia es de SEIS MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

- Plazo de finalización de presentación de ofertas: 26 de marzo de 2025 a las 19:59 horas**, conforme a lo establecido en el anuncio con referencia de publicación: 2025-0001615478 de fecha 04 de marzo de 2025 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de la AVRA de Granada de fecha 09 de mayo de 2024 son los siguientes:

Presidente: Don José Ignacio Vélez Fernández, Jefe de Sección Técnica de la D. Provincial de Granada

Secretario: Doña Rocío Portillo Sanz, Técnico de Gestión de la Dirección Provincial de Granada

Vocal 1 Suplente: Cayetano Hidalgo Ortega, Técnico Económico Financiero de la Dirección Provincial de Málaga

Vocal 2: Doña M.ª José Lechuga Báez, Jefa de Sección de Gestión de la Dirección Provincial de Granada

Vocal 3 Suplente: Doña Mª Esther Rodríguez Fernández, Técnico Medio de la Dirección Provincial de Granada

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas.

ACTA N° 1 Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000679 y GEC: 2025/184053 SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	
	ROCIO PORTILLO SANZ	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2imJPGH779VH5N5RNCp5ER2T4CUD	PÁG. 1/8



La reunión tiene por objeto: constituir la Mesa, y proceder a la apertura y y análisis de los sobres únicos electrónicos presentados por los licitadores que han concurrido a la convocatoria de la presente licitación a través de la Plataforma SIREC de contratación electrónica de la Junta de Andalucía.

El Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a abordar los siguientes puntos:

Primero: Conforme a la aplicación electrónica SIREC, a la presente licitación se han presentado **cuatro licitadores**, según se relaciona a continuación, habiéndose presentado todas ellas dentro de plazo:

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	14/03/2025 12:46	SÍ	-
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	25/03/2025 12:58	SÍ	-
A79486833 - ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	26/03/2025 10:32	SÍ	-
B18818617 - CONSERVACIONES Y PROYECTOS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	26/03/2025 12:31	SÍ	-

Segundo: A continuación por el Presidente se procede a la apertura del **sobre único** electrónico en la plataforma SIREC, donde consta la documentación administrativa así como la oferta (baja global ponderada y mejoras) presentada por los licitadores que arroja como valoración inicial el siguiente resultado:

Empresa	Oferta baja ponderada %	Mejoras	Puntuación
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	25,00	24 meses	100,00
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	25,03	-----	TEMERARIA
A79486833 - ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	20,95	24 meses	87,03
B18818617 - CONSERVACIONES Y PROYECTOS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	04,91	24 meses	35,72

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y apartados 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, **ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- ADMITIR y CONTINUAR en el procedimiento de licitación a los cuatro licitadores que han presentado su oferta en plazo :

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas.

ACTA Nº 1 Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000679 y GEC: 2025/184053 SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	
	ROCIO PORTILLO SANZ	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2imJPGH779VH5N5RNCp5ER2T4CUD	PÁG. 2/8



LICITADOR
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
B18818617 - CONSERVACIONES Y PROYECTOS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

Segundo.- Que se realice por el vocal técnico de la Mesa, un informe técnico sobre propuestas consideradas “anormalmente bajas” de la ofertas presentadas.

La Mesa hace un receso a la espera de la redacción de informe técnico solicitado

Se reanuda la sesión de la Mesa el día 08 de abril a las 09: 00 horas, con la asistencia del vocal Técnico Económico Financiero de la Dirección Provincial de Granada, D. Antonio Cruz Alvarado, en sustitución del Vocal 1 Suplente que asistió el pasado día 4 de abril D. Cayetano Hidalgo Ortega, Técnico Económico Financiero de la Dirección Provincial de Málaga, y con la lectura del informe técnico sobre propuestas consideradas anormalmente bajas de las ofertas presentadas. Concluye el informe técnico : que como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que 1 empresa presenta oferta inferior al valor límite establecido de 25 unidades porcentuales, A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

Se acompaña el informe técnico como **Anexo I a la presente Acta**, formando parte integrante de la misma.

A la vista de los resultados del informe técnico, la Mesa **ACUERDA por unanimidad**

ÚNICO: REQUERIR a la empresa A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U., para que justifique su oferta al amparo de lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La MESA hace un receso hasta el momento en que se efectúe el requerimiento y éste sea atendido por la empresa requerida.

Con fecha de 21 de abril de 2025, se practica el requerimiento a través de la plataforma de licitación electrónica :

Estados de la notificación :

Puesta a disposición: 21/04/25 14:51

Estado: Leída

Fecha de lectura: 22/04/25 13:21

Leída por: SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (PUN)

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas.

ACTA Nº 1 Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000679 y GEC: 2025/184053 SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	
	ROCIO PORTILLO SANZ	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2imJPGH779VH5N5RNCp5ER2T4CUD	PÁG. 3/8





Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

Código PRINEX: 6209
Código G3: 2025 / 000165
Código GEC: 2025 / 184053

Asunto: Justificación oferta no incurre en temeridad.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2025, y reanudada con fecha 08 de abril de 2025, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U. para que justifique su oferta por entender que puede incurrir en baja temeraria al amparo de lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe literal:

"3. Cuando concurren tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del cálculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios."

SE LE REQUIERE para que EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, justifique que su oferta no incurre en temeridad .

En Granada a fecha de firma electrónica
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: JOSÉ IGNACIO VÉLEZ FERNÁNDEZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJCYLD4JZLAKG5UT9RWBYSFDD	PÁG. 1/1	

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas.

ACTA Nº 1_Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000679 y GEC: 2025/184053 SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025	
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ		
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ		
	ROCIO PORTILLO SANZ		
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2imJPGH779VH5N5RNCPS5ER2T4CUD	PÁG. 4/8	

Es copia auténtica de documento electrónico

Se reanuda la sesión de la Mesa el día 29 de abril a las 09: 00 horas, con motivo del transcurso del plazo otorgado a la empresa, requerimiento que se practica con fecha 21 de abril 2025 a través de SIREC-Portal de licitación electrónica otorgándole un plazo de 5 días hábiles al amparo del plazo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Con fecha 28 de abril 2025, la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U., atiende el requerimiento y aporta documentación justificativa baja temeraria, la vocal técnica con fecha 30 de abril de 2025, emite un informe técnico sobre justificación de oferta en presunción de temeridad o desproporcionada presentada en en procedimiento abierto simplificado, en que se concluye que: **NO JUSTIFICA SUFICIENTEMENTE LA BAJA PONDERADA OFERTADA.**

Se acompaña el informe técnico como **Anexo II a la presente Acta**, formando parte integrante de la misma.

La Mesa **ACUERDA** por unanimidad :

PRIMERO: EXCLUIR del procedimiento de licitación a la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U., dado que no justifica suficientemente la baja ponderada ofertada.

SEGUNDO: Que se realice por la vocal técnico de la Mesa, informe de clasificación de ofertas con las tres empresas que continúan en el procedimiento de licitación :

LICITADOR
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
B18818617 - CONSERVACIONES Y PROYECTOS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE
Fdo.: D. J. Ignacio Vélez Fernández

LA SECRETARIA
Fdo.: D^a Rocío Portillo Sanz

VOCAL 1 SUPLENTE
Fdo.: D. Cayetano Hidalgo Ortega

VOCAL 1
Fdo.: D. Antonio Cruz Alvarado

VOCAL 2
Fdo.: D^a M^a José Lechuga Baez

VOCAL 3
Fdo.: D^a M^a Esther Rodríguez Fernández

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas.

ACTA N^o 1 Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000679 y GEC: 2025/184053 SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025	
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ		
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ		
	ROCIO PORTILLO SANZ		
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJPGH779VH5N5RNCp5ER2T4CUD	PÁG. 5/8	

**INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS EN LA
PROVINCIA DE GRANADA**

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) sea más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios a la otra oferta. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios..

3. Cuando concurren tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del cálculo de la media aquellas bajas en más de 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo, y con las cuales concurren en Unión Temporal.

II. INFORME TÉCNICO

Han sido admitidas un total de 4 ofertas.

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que 1 empresas presentan ofertas inferiores al valor límite establecido de 25 unidades porcentuales, las cuales quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

1	SERVEO SERVICIOS SAU	107.169,92 €
---	----------------------	--------------

Granada, a 8 de Abril de 2025

Fdo.: Esther Rodríguez Fernández

Fdo.:

Fdo.:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8F82DZHU65YT78J6XUY2YFNN	PÁG. 1/1	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	
	ROCIO PORTILLO SANZ	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2imJPGH779VH5N5RNCP5ER2T4CIID	PÁG. 6/8



Es copia auténtica de documento electrónico

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O DESPROPORCIONADA, PRESENTADA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Código PRINEX: 6209
Código G3: 2025 / 000165
Código GEC: 2025 / 184053

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) sea más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios a la otra oferta. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios..

3. Cuando concurren tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo, y con las cuales concurren en Unión Temporal.

En referencia a lo anterior se solicita justificación de oferta presuntamente temeraria o desproporcionada, a la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. con fecha 22 de abril de 2025, dándole un plazo de 5 días para que presente dicha justificación.

II. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O DESPROPORCIONADA

Con fecha 28 de abril se recibe informe justificativo sobre oferta presuntamente temeraria o desproporcionada por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SJ9RZZWYXP48FP4FK5TUHG6U	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	
	ROCIO PORTILLO SANZ	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2imJPGH779VH5N5RNCp5ER2T4CUD	PÁG. 7/8



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

El licitador debe justificar la desproporcionalidad de su oferta económica, basándose fundamentalmente en aquellos parámetros que se alejen del presupuesto base de licitación en los conceptos que conforman dicho importe económico. El documento debe justificar:

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO: Para la aceptación, debe presentarse una relación de todas las partidas que conforman el tarifario, haciendo un estudio comparativo entre el coste unitario y total de las tarifas y la oferta presentada por el licitador, debiendo reflejar tanto cantidades, como porcentajes de desviación con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir, no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje único para todas las unidades de obra ni justificaciones referidas a otros conceptos que no sean los Costes Directos.

Presenta compromiso de dos empresas para realizar los trabajos descritos en el Ppt con un porcentaje de baja de un 35% global para las tarifas, porcentaje mucho mayor que el ofertado por SERVEO SERVICIOS.

No se refleja los porcentajes individuales por partida, habiendo partidas que en su presupuesto ha reflejado mas baja que la presentada por las empresas comprometidas, por lo que queda sin justificar como ejecutará dichas actuaciones.

Por tanto, no queda suficientemente justificado.

ESTUDIO DE LOS COSTES INDIRECTOS: (Art. 130.3 del RD 1098/2001. Reglamento General LCAP). Deberá desglosarse y cuantificarse individualizadamente la totalidad de los Costes Indirectos que deberá soportar la Empresa Licitadora. Deberá poseer un valor adaptado a los plazos ofertados así como a los recursos humanos y materiales.

No queda suficientemente justificados los costes indirectos de Mano de obra indirecta, Medios y materiales auxiliares, Maquinaria, útiles y herramientas (descripción de la misma) e Instalaciones provisionales, consumos, casetas...

INFORME DE COSTES SALARIALES: Deberán reflejarse los costes horarios de la mano de obra en cada una de las categorías profesionales propuestos por el licitador para la ejecución de la obra en cuestión, comparándolos con los derivados de los convenios colectivos de la construcción vigentes en el momento de la licitación en la provincia donde se va a ejecutar la obra. No se aceptarán ofertas que expresamente consideren valores de otras provincias o inferiores a dichos convenios.

Queda suficientemente justificado.

Por tanto, **NO JUSTIFICA SUFICIENTEMENTE LA BAJA PONDERADA OFERTADA**

En Granada a fecha de firma electrónica

Fdo.: ESTHER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.
Técnico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SJ9RZZWYXP48FP4FK5TUHG6U	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	06/05/2025
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	
	ROCIO PORTILLO SANZ	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2imJPGH779VH5N5RNCP5ER2T4CUD	PÁG. 8/8



Es copia auténtica de documento electrónico